

ORDENANZA N ° 080 (EX RESOLUCIÓN 180)

La Plata, 23 de abril de 2003

VISTO:

El documento 5 aprobado por el Consejo Académico referido al Marco Institucional para la Reconversión y Unificación de las Bibliotecas de la Facultad de Ingeniería “Hacia un sistema de Información Integrado”, aprobado por el Consejo Académico en su sesión ordinaria del 24 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

La necesidad manifiesta de coordinar las acciones que se enumeran en el Documento 5, donde se plantea la elaboración de Documentos que se establezcan las políticas a seguir en cuanto a Gestión, Recursos Económico-Financieros, Recursos Humanos, Recursos Tecnológicos, Desarrollo de Colección, Tratamiento Documental, Cooperación Institucional y Servicios,

Lo tratado y aprobado por el H. Consejo Académico en su 36ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2003,

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el “ SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO”. El mismo estará conformado por el acervo bibliográfico que actualmente constituyen la Biblioteca Central y todas las Bibliotecas Departamentales. Su dirección quedará bajo la responsabilidad de la actual Dirección de Biblioteca la que pasará a denominarse Dirección del Sistema de Información Integrado.

Artículo 2º.- Crear el “ CONSEJO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO”. El “ Consejo Coordinador” estará integrado por: un representante de la Dirección del Sistema de Información Integrado, tres representantes de los Departamentos, un representante de los estudiantes y un representante de los graduados.

Artículo 3º.- Serán las funciones del “ Consejo Coordinador”:

- a) Establecer las condiciones de prestación de la Biblioteca.
- b) Aconsejar al Decano acerca de la distribución del personal, incorporaciones, capacitación y todo tipo de actividades que promuevan la superación y perfeccionamiento individual y colectivo de los involucrados en el Sistema de Información Integrado.
- c) Establecer la política de compras y definir los listados para las compras en función de los requerimientos de los Departamentos.
- d) Colaborar con la Dirección del Sistema de Información Integrado en la elaboración de los documentos referidos a Gestión, Recursos Económico- Financieros, Recursos Humanos , Recursos Tecnológicos, Desarrollo de Colección, Tratamiento Documental, Cooperación Interinstitucional y Servicios detallados en el Documento 5 aprobado por el Consejo Académico.

- e) Producir todo tipo de iniciativas destinadas al mejor cumplimiento de los objetivos del Centro Integrado de Información.

Artículo4º.-

- a) El “Consejo Coordinador” deberá reunirse al menos una vez por mes en el período marzo-diciembre, o cuando lo soliciten la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Durarán en sus funciones un año calendario y podrán ser designados nuevamente.
- c) Las designaciones de los miembros del “ Consejo Coordinador” las realizará el Decano ad- referéndum del Consejo Académico. El alumno y el graduado serán propuestos por los respectivos claustros.

Artículo5º.- Las reuniones del “Consejo Coordinador” deberán quedar registradas en un libro de Actas, a tal efecto se designará a uno de sus miembros en carácter de Secretario, para que describa sintéticamente lo tratado y decidido.

Artículo 6º.- Los integrantes del “ Consejo Coordinador” que no asistan a dos reuniones consecutivas o tres alternadas, sin un razonable justificativo, deberán ser dados de baja y reemplazados.

Artículo7º.- Remítase copia de la presente Resolución al expediente N° 300-110140/03. Pase a conocimiento de la Secretaría de Coordinación, al CEILP, CEFILP, Dirección de Biblioteca, Publicaciones y Medios Audiovisuales y a los Departamentos de la Facultad, e insértese en el Libro de Resoluciones.

Jv.

cc.

Despacho

Decanato.

Dtos. Fac.

Dir. Biblio, Pub y MA.

Secretaría de Coordinación.

HCA

La Plata, 26 de Mayo de 2003.

La presente se convierte en Ordenanza conforme la autorización otorgada por el artículo 10º de la Ordenanza N° 29 y consecuentemente se registra bajo el número 80, desglóse bajo constancia del libro de Resoluciones e incorpórese al libro de Ordenanzas de la Facultad de Ingeniería.

Secretario Académico.

Decano.